



FISCALIDAD DE TRABAJADORES Y EMPRESARIOS ESPAÑOLES CON ACTIVIDAD EN PORTUGAL

Santiago de Compostela, 27 de octubre de 2017

Confederación de Empresarios de Galicia (CEG)
Rúa do Vilar, 54 – 15705 Santiago de Compostela

PROGRAMA

9:15 h – 9:30 h Recepción y entrega de documentación

9:30 h – 9:45 h Presentación de la jornada

9.45 h – 14:00 h Desarrollo de contenidos

(Se realizará una pausa de 20 minutos a las 11:45 a aproximadamente)

CONTENIDOS

Fiscalidad en Portugal: Aspectos generales

Aspectos fiscales específicos para los trabajadores y empresarios españoles que trabajan o desarrollan actividades en Portugal

- Impuesto sobre la renta de las personas físicas IRS
- Impuesto sobre la renta de las personas jurídicas IRC

Formas de actuación en el mercado portugués

- Personas físicas: Residentes, no residentes; desplazados, transfronterizos y expatriados.
- Personas jurídicas: Establecimiento permanente; filial y sucursal en Portugal.
- Tributación de no residentes
- El análisis desde la perspectiva del IVA/IRC y otros impuestos
- Aspectos necesarios para el cumplimiento de la normativa fiscal en Portugal
- Otros aspectos fiscales

Fiscalidad en el desplazamiento de trabajadores españoles a Portugal

- Residencia fiscal; IRPF y convenio bilateral
- Incentivos fiscales para expatriados

Mecanismos para evitar la doble imposición de beneficios obtenidos en Portugal

- Medidas en el impuesto de Sociedades
- Medidas establecidas en el Convenio Bilateral España-Portugal



Con la ayuda de la Unión Europea.

Esta acción ha recibido apoyo financiero del Programa de Empleo e Innovación Social "EaSI" (2014-2020)

Para más información, por favor consulte: <http://ec.europa.eu/social/easi>



PRESENTACIÓN

La fiscalidad de los trabajadores, profesionales y empresarios es una de las cuestiones más relevantes a la hora de poner en práctica las libertades que presiden el mercado interior de la Unión Europea.

La toma de decisiones a la hora de desarrollar actividades y prestar servicios en otro Estado de la Unión Europea y en particular en un Estado limítrofe, no debe ser ajena a las implicaciones que en materia fiscal tienen las diferentes posibilidades de operar que existen.

España y Portugal, son dos Estados con una amplia frontera, que además de pertenecer a la Unión Europea, cuentan con un Convenio Bilateral para evitar la doble imposición a nivel fiscal. Aun así, es necesario conocer en detalle el marco regulatorio de ambos países, para tomar decisiones que no penalicen los resultados de las empresas ni los ingresos de sus trabajadores.

La Jornada que se plantea, pretende conocer las implicaciones fiscales tanto desde el marco fiscal español como desde el portugués, analizando las diferentes posibilidades de prestación de servicios por parte de las empresas de Galicia en Portugal, bien sea a través de meras prestaciones de servicios transfronterizas, bien con la creación de establecimientos permanentes en sus diferentes modalidades y las particularidades que para los trabajadores tiene según se trate de fronterizos, desplazados o expatriados.

Para ello, contamos con dos abogados especialistas en fiscalidad internacional, que nos darán el enfoque e implicaciones que desde su respectivo Estado de origen tiene para trabajadores y empresarios la actividad de operadores gallegos en Portugal.

PONENTES

Hugo Pérez Conde es asociado senior del Departamento Fiscal en la **oficina de Garrigues en Vigo**, y cuenta con una dilatada experiencia en materia de fiscalidad general y fiscalidad internacional. Asimismo es miembro de la Línea de Fiscalidad Internacional de Garrigues desde hace 12 años y es la persona responsable del Área de Fiscalidad Internacional de Garrigues en la oficina de Vigo.

Miguel Primaz es asociado Senior del departamento fiscal en la **oficina de Garrigues Portugal** desde 2014, siendo responsable de la consultoría fiscal de la oficina de Oporto. Es un abogado especializado en fiscalidad, con una dilatada experiencia en la asesoría de grupos económicos portugueses y extranjeros, así como en la asesoría de personas individuales, en asuntos relacionados con tributación societaria e individual, IVA, Convenios para evitar la doble imposición, tributación patrimonial, beneficios fiscales, litigios fiscales e inspecciones tributarias.

INFORMACIÓN E INSCRIPCIONES

Servicio de Información Comunitaria e Innovación (SICI) | Tel.: 981 555 888, e-mail: info@ceg.es

